

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se personó el día treinta de marzo de dos mil veintitrés en las instalaciones de la empresa **Laboratorio TCAL SL**, que se encuentra ubicado en la , en Lucena (C.P. 14900), en la provincia de Córdoba.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales, cuya última autorización de Modificación (MO-4) fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, energía y Turismo, de fecha 2 de julio de 2012.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. - INSTALACIÓN

- La ubicación y disposición de la instalación no se ha modificado desde la anterior inspección. Consistía en un único almacén, con trébol y cerradura en su puerta. En la proximidad del almacén no había material explosivo o inflamable. Sí había extintores.
- Esta instalación está autorizada a disponer de hasta tres equipos . En la actualidad disponen de los tres, aunque dos de ellos están fuera de uso. La identidad de los mismos no ha cambiado desde la anterior inspección.
- Los equipos estaban en sus maletas de transporte, que se encontraban en buen estado y mantenían su señalización.
- El equipo en uso, el nº/s – , mantenía su placa grabada con los datos esenciales de sus fuentes.
- El vehículo que utilizan habitualmente para el transporte de los equipos disponía de la señalización de rombo y de placas naranja. Disponía también de normas de emergencia y listado de teléfonos de emergencia, incluidos en la Carta de Porte. Tenía una cadena como medio de estiba. Tenían material de balizamiento y señalización.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de 3 monitores de radiación operativos:
 - uno de la marca _____ n° _____ con calibración del fabricante en 2014;
 - uno, _____, sin calibrar desde 2007;
 - y uno, _____ y n° _____ calibrado de origen en 2020, y que solo mide hasta _____ $\mu\text{Sv/h}$.
- Para la realización de las verificaciones de los monitores, disponen de un envase conteniendo 200 gramos de nitrato de uranilo, que utilizan a modo de patrón estable de verificación

TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Con el monitor del inspector, un _____, y con los monitores de la instalación, se hicieron varias medidas de la tasa de dosis. Los valores máximos obtenidos fueron:
 - \leq _____ $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta del almacén y lateral del mismo, con los equipos dentro
 - \leq _____ $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el equipo en uso
 - \leq _____ $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el bote de plástico que contiene el nitrato de uranilo.

CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA

- No disponen de fuentes que requieran la presentación de un Plan de Protección Física.

CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la actualidad, el supervisor, que dispone de licencia vigente hasta 3/2027, es el único operador y trabajador expuesto. Disponía de TLD personal.
- Sus lecturas dosimétricas, actualizadas a 2/2023, hechas por _____ eran de _____ mSv/año. Su último Apto médico era de 20/01/2023.
- El Consejero de Transporte sigue siendo _____.

SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se revisaron el Diario de Operación general y el del único equipo en uso. Estaban actualizados y tenían anotados los datos esenciales. No había incidencias anotadas en el último año.
- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2022. En él figuran las fechas de las medidas de vigilancia ambiental realizadas.
- Disponían de certificados de hermeticidad y revisión anuales, hechos por _____ en las fechas:

Equipo n°	Hermeticidad	Revisión externa	Revisión semestral
	23/11/2022	23/11/2022	No se realiza

- Se revisaron las dos últimas Cartas de Porte, que estaban correctamente rellenas.

SIETE. - DESVIACIONES

- Aunque sí realizan verificaciones, que están documentadas, no realizan nunca calibraciones periódicas de los monitores de radiación en una entidad Se incumpliría, por tanto, el apartado I.6 de la Instrucción del CSN, IS-28.
- Disponen de un envase con nitrato de uranilo en polvo, de la marca con 200 gramos, en cantidad no exenta y que aún no ha sido declarado ante el CSN tal como exige el artículo 79 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Tampoco se ha solicitado su retirada, como residuo radiactivo, a
- No había registro escrito de revisiones de seguridad semestrales a que hace referencia el apartado III.F.2 de la Instrucción IS-28 del CSN.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del **“Laboratorio TCAL” (Lucena)** para que con su firma y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF -

Dirección:

Lucena 14900 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del representante:

NIF -

Dirección:

Lucena 14900 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto:

Número de registro:

Fecha y hora de presentación: 10/05/2023 12:25:41

Fecha y hora de registro: 10/05/2023 12:25:41

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: - Consejo de Seguridad Nuclear

Organismo raíz: - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: SOLICITUD ALTA REACTIVO LABORATORIO TCAL

Expone: Que como laboratorio de Ensayos de Control de Calidad en Edificación y Obra Civil, y según se describe en el Acta correspondiente a la última visita del CSN, a través del Inspector "Disponen de un envase con acetato de uranilo 2 hidrato en polvo, de la marca con 200 gramos, en cantidad no exenta y que aún no ha sido declarado ante el CSN tal como exige el artículo 79 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Tampoco se ha solicitado su retirada, como residuo radiactivo, a

Solicita: Se extienda en el correspondiente registro la posesión de dicho reactivo, el cual queda almacenado en el búnquer donde se almacenan los equipos de medida de humedad y densidad
Gracias

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF -

Dirección:

Lucena 14900 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del representante:

NIF -

Dirección:

Lucena 14900 (Córdoba-España)

Teléfono de contacto:

Número de registro:

Fecha y hora de presentación: 10/05/2023 13:29:58

Fecha y hora de registro: 10/05/2023 13:29:58

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: - Consejo de Seguridad Nuclear

Organismo raíz: - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Expone: Que recibida Acta de Inspección del CSN por el Inspector

Solicita: Sea aceptada el Plan de Acciones Correctivas a la misma

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

ACTA CSN TCAL (9-05-23)

Desv-1

Aunque sí realizan verificaciones, que están documentadas, no realizan nunca calibraciones periódicas de los monitores de radiación en una entidad Se incumpliría, por tanto, el apartado I.6 de la Instrucción del CSN, IS-28.

Incidencia :

Aclaraciones:

No son necesarias.

Acciones propuestas:

Se adquiere un monitor de radiación nuevo con certificado de calibración.

Evidencias/documentación a adjuntar:

- Justificante del pedido del equipo.

Plazo: 9-05-2023.

Desv-2

- Disponen de un envase con acetato de uranilo en polvo, de la marca con 200 gramos, en cantidad no exenta y que aún no ha sido declarado ante el CSN tal como exige el artículo 79 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Tampoco se ha solicitado su retirada, como residuo radiactivo, a

Incidencia :

Aclaraciones:

No son necesarias.

Acciones propuestas:

Se tramita la declaración de la sustancia dado su perfil radiológico, que si bien bajas radiaciones, no queda exento de comunicación y o declaración.

Evidencias/documentación a adjuntar:

- Justificante de la solicitud/declaración del acetato de uranilo al CSN.

Plazo: 5-05-2023.

Desv-3

- No había registro escrito de revisiones de seguridad semestrales a que hace referencia el apartado III.F.2 de la Instrucción IS-28 del CSN.

Incidencia :

Aclaraciones:

No son necesarias.

Acciones propuestas:

- Redactar y aprobar la Instrucción Técnica “
” en la que se contemple actuación anual que junto a la actuación externa también anual puede cubrir que como mucho cada 6 meses quede revisado según se establece en CSN, IS-28, y que como mínimo desarrolle los siguientes puntos:

- Verificación de la maleta de transporte.
- Verificación mecánica del equipo (estado de los elementos mecánicos).
- Verificación electrónica del equipo (funciones de control, medida y detección).
- Verificación radiológica (radiación emitida por las fuentes del equipo).

Plazo: 5-05-2023.

Alegaciones

No se alega ninguna de las

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con el Acta arriba referenciada, correspondiente a la inspección realizada en la instalación del Laboratorio TCAL SL, de Lucena (Córdoba), el día treinta de marzo de 2023, y con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 10/05/2023 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de calibración de monitores**. - Se acepta la información aportada, quedando subsanada la Desviación.
- DESVIACIÓN sobre **material radiactivo no declarado**. - Se ha realizado la declaración, por lo que queda subsanada la Desviación.
- DESVIACIÓN sobre **falta de revisiones semestrales de los equipos**. – Se acepta el comentario y queda subsanada la Desviación como compromiso del titular.

